

y ocho á treinta años de edad, para que dentro de nueve dias que se le señalan por segundo término, se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á excepcionarse de los cargos que contra él resultan en la causa sobre hurto de dinero á Doña Monserrate Otero; pues en así hacerlo se le administrará cumplida justicia, y caso contrario se le harán las notificaciones y demás actos que con él ocurran en los estrados del Juzgado, que producirán el mismo efecto como si en su persona se hicieren.

Y para que llegue á su conocimiento se pone el presente en
Mayagüez á primero de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Dr. Francisco Belmonte.—Por mandado de S. S.^a, Pedro M.^a Martínez y Rivas. [1016]

Por el presente primer edicto y término de nueve dias contados desde la fecha, cito, llamo y emplazo al individuo Luis Roldán, natural de Arecibo, vecino de esta Ciudad, de veinte y cinco años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal seguida sobre robo de tabacos á Don Mariano Nuñez; apercibido si no lo verifica de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en la Ciudad de Mayagüez á primero de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Dr. Francisco Belmonte.—Por mandado de S. S.^a, Santiago R. Palmer. [1017]

DON RAMON PORRATA, Juez de 1.^a Instancia accidental de la Ciudad de San German y su partido.

Apreciadas en seis mil cuatrocientos pesos ochenta cuerdas de terreno radicadas en el barrio de "Lajas-arriba," á pastos, colindantes por el Norte con Don Ramon del Carmen Acosta, Sud la sucesion de Mr. Enrique Dacosta, ó estacion Tonino, Saliente Don Antonio Biaggi y Poniente la sucesion de Don Tomás Fradera, y que ha presentado Don Miguel Ramirez y Quiñones para el pago de costas en los autos de concurso que tiene promovidos y de que desistió, se ha dispuesto sacarlas á pública subasta, señalándose para su remate el dia cuatro de Mayo próximo á las dos de su tarde en este Juzgado. En su consecuencia y para la concurrencia de licitadores se fija el presente, en la inteligencia que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado por la Ley.

San German, Abril cuatro de mil ochocientos setenta y ocho.—Ramon Porrata.—Por su mandado, José R. Nazario de Figueroa. 3—1

DON VICENTE FORTUÑO DE GREGORIO, Juez de 1.^a Instancia de este partido judicial.

Por el presente hago saber: que en los ejecutivos de Don Juan Brusi, contra la sucesion de Don Roberto Butter, se sacan á pública subasta por veinte dias los bienes embargados, teniendo lugar el acto simultáneamente en este Juzgado y el de Paz de Quebradillas el veinte y nueve del corriente á las nueve de la mañana, siendo los bienes que se han de subastar los que siguen, que radican en el barrio de los "Cocos," jurisdiccion de Quebradillas, veinte y siete y media cuerdas terreno llano á treinta pesos, setecientos veinte y cinco pesos; una y media cuerda café en ciento treinta y cinco pesos; diez y seis cuerdas de cerro á quince pesos, doscientos cuarenta pesos; y tres palmas de cocos en nueve pesos; total mil ciento nueve pesos.

Aguadilla, cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Vicente Fortuño.—Juan Arroyo. [999] 3—2

Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo José Carrero, para que en el término de nueve dias contados desde hoy, se presente en este Juzgado á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto; pues si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y en caso contrario se le sentenciará y fallará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Aguadilla á tres de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Vicente Fortuño.—Juan Arroyo. [1018]

DON VICENTE FERNANDEZ MONJARDIN, Juez de Paz de este pueblo y como tal accidental de 1.^a Instancia del mismo y su partido judicial.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al prófugo Felipe Lopez Victorio, para que en el término de nueve dias contados desde hoy, concurra á la Cárcel pública de este pueblo á rendir indagatoria en la causa criminal que contra él instruyo por robo de dinero; apercibido de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verificare.

Dado en Guayama á tres de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Vicente Fernandez.—De su órden, Teodoro Garcia. [1019]

DON LEON SANTANA, Secretario del Juzgado de Paz del Corozal.

CERTIFICA: que en las diligencias de juicio verbal seguido en rebeldía por Juan Diaz, contra Angel Mojica, en cobro de una fanega de arroz, se ha dictado la siguiente sentencia:

"En el pueblo del Corozal, á los cuatro dias del mes de Abril del año mil ochocientos setenta y ocho; el Sr. Juez de Paz de este partido Don Leandro Alvarez:

Visto estos autos; y Resultando: Primero. Que Juan Diaz, de este domicilio, demandó en juicio verbal á Angel Mojica, para que le haga entrega de una fanega de arroz que es en deberle de plazo vencido;

Segundo. Que señalada la una de la tarde del dia de ayer para el acto de la demanda, apesar de haber sido citado en forma, segun se acredita por la diligencia de notificacion, no compareció el demandado, por lo que se dispuso la continuacion del juicio en su ausencia y rebeldía;

Considerando que la no comparecencia del demandado á el acto de la demanda, implica la confesion tácita de la deuda y su reclamacion; por ante mi dijo: que debía declarar y declaraba con lugar la demanda interpuesta, condenando á Mojica á que en el término de quinto dia pague á Juan Diaz la fanega de arroz reclamada, ó su equivalente en dinero al precio corriente, con mas las costas causadas, cumpliéndose lo que determina el artículo mil ciento noventa de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo proveyó, mandó y firma el referido Sr. Juez, de lo que yo el Secretario certifico.—Leandro Alvarez.—Leon Santana, Secretario."

Es copia conforme á su original á que me remito.

Y para su insercion en la GACETA OFICIAL, libro la presente en el

Corozal á cinco de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Leon Santana, Secretario.—V.º B.º—El Juez de Paz, Leandro Alvarez. [1007]

ESCRIBANIA DE JUAN RAMON DE TORRES.

En el incidente al concurso de Don José María Amato, sobre venta en pública subasta de los bienes concursados, y por auto de esta fecha, se ha servido el Sr. Juez de 1.^a Instancia del Distrito de Catedral disponer se saque á remate la casa de piedra y azotea, de altos y bajos, enclavada en la calle de la Tanca de esta Capital, marcada con el número once del Gobierno, la cual ha sido avaluada en la cantidad de veinte mil quinientos veinte y cuatro pesos sesenta y cinco centavos; fijándose para el acto de remate la audiencia del veinte y siete del corriente mes, empezando el remate á tal hora y terminándose á la una y media en que se entenderá el acta, haciéndose constar las proposiciones que se hubieren presentado.

Puerto-Rico, tres de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Ramon de Torres. [1021] 3—1

Por auto de cinco de Febrero próximo venido, dictado por el Sr. Juez de 1.^a Instancia del Distrito de Catedral, en el juicio ordinario sobre tercera de dominio, que sigue Don Clemente Fernandez, al ejecutivo de Don Francisco Abarca, contra Don Juan B. Látimer, en cobro de pesos, se ha mandado instruir al Látimer de lo solicitado por el Procurador de Abarca, en el otro sí de su escrito de cuatro de Febrero citado, para que en término de tres dias pueda expresar lo que estime procedente. Y como se ignora el paradero de Látimer, se ha mandado por dicho Sr. Juez, en auto de treinta de Marzo último, sé le haga la notificacion por medio del presente edicto, segun lo dispone el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y para que en el término de los quince dias siguientes al de esta fecha se presente ante este Juzgado para ratificar el escrito que presentó en los autos, y obra á fojas veinte y tres de los mismos, y evacuar la referida instruccion.

Y para que llegue á su noticia fijo el presente en

Puerto-Rico á seis de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Ramon de Torres. [1022]

ESCRIBANIA PÚBLICA DEL JUZGADO DE CATEDRAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.^a Instancia de este Distrito, en la causa que se instruye en averiguacion del origen de varios décimos de billetes de la Lotería provincial de esta Isla, correspondientes al sorteo número veinte y dos, celebrado el veinte y uno de Marzo último, entre los que se encuentran ocupados los correspondientes á los números 12,242, 19,493, 17,916, 10,556 y 15,697, premiados cada uno de dichos décimos con tres pesos, se llama por término de quince dias siguientes al de esta publicacion, para el que fuere dueño de tales décimos, justificándolo así, pueda comparecer en el Juzgado á reclamarlos.

Puerto-Rico, Abril cinco de mil ochocientos setenta y ocho.—El Escribano, Manuel J. Calderon. [1020]

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Puerto-Rico.

SECRETARÍA.

El dia 6 de Mayo próximo á las seis de la mañana dará principio la exhumacion de los cadáveres que existen depositados en el Cementerio de esta Ciudad y en nichos pertenecientes

al Excmo. Ayuntamiento cuyo arriendo haya vencido.

Las personas interesadas que deseen renovar el arrendamiento de ellos, pueden verificarlo por el número de años que gusten, consignando al efecto los derechos correspondientes en la Depositaria de fondos municipales; bien entendido que los que no lo hicieren dentro del término de un mes, á contar desde esta fecha, se considerará que desisten de continuar en el arrendamiento de dichos panteones, verificándose entonces la exhumacion en la fecha arriba indicada.

Y se hace público para conocimiento de quienes correspondan.

Puerto-Rico, 5 de Abril de 1878.—Jose Aragon y Huertas. [1029] 3—1

Durante los dias 13, 14, 15 y 16 del corriente mes, se expenderá en esta Capital la libra de carne de res vacuna los tres primeros dias á 20 cuartos ó sean 10 chavos, y el último á 18 cuartos ó sean 9 chavos.

Y lo hago público para conocimiento general.

Puerto-Rico, 5 de Abril de 1878.—Jose Aragon y Huertas. [1023]

Ayuntamiento de la Ciudad de S. German.

Secretaría del Ilustre Ayuntamiento y Alcaldía de la Ciudad de San German.

En poder del vecino Ignacio Rivera ha sido depositado de órden del Sr. Alcalde un caballo zaino oscuro, de 64 de alzada, crin, cola y copete abuitadas, los cabos negros y paso devanado y andadura; el cual apareció en el barrio del Rosario, en terrenos del indicado Rivera.

Lo que se hace público en consonancia con el artículo 155 del Bando de Policía vigente.

San German, 4 de Abril de 1878.—El Secretario, Joaquin Aldea Berenguer.—V.º B.º—El Alcalde, Acosta. [1031] 3—1

En poder del vecino Don Francisco Sanchez, de órden del Sr. Alcalde, ha sido depositado un caballo de color bayo oscuro, completamente descarnado, que apareció en terrenos de José Luciano en la noche del 2 de los corrientes.

Lo que se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento general.

San German, 6 de Abril de 1878.—El Secretario, Joaquin Aldea Berenguer.—V.º B.º—El Alcalde, Acosta. [1032] 3—1

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de Humacao.

En esta fecha me ha dado cuenta el vecino Don Juan Cuadra, que á fines del mes de Febrero próximo pasado, le fué desaparecido del lugar donde pastaba, un caballo rucio, moro, tres patas blancas, un lucero apagado en la frente, crin y copete regulares, cola poca, edad como de tres años y alzada 64.

Lo que hago notorio en observancia de lo dispuesto.

Humacao, 28 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Domingo Fulladosa. [990] 3—2

En esta fecha me ha dado cuenta el vecino Don Fulgencio Reyes, que en la noche del veinte y nueve de Marzo próximo pasado, le fué desaparecido del lugar donde pastaba, un caballo zaino muy oscuro ó sea negro, como de siete á ocho años de edad, alzada 74, crin, cola y copete regulares, un lucero en la frente, un casco blanco, orejas pequeñas, ojos vivos y nalguirondos.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto.

Humacao, 2 de Abril de 1878.—Domingo Fulladosa. [991] 3—2

En poder del vecino Don Fulgencio Reyes, existe depositada una yegua aceituna, como de 64 alzada, crin, cola y copete regulares, como de ocho años de edad, paso devanado, y una peladura en el costillar izquierdo, la cual fué aparecida en el barrio de "Candelero-abajo," de esta jurisdiccion, y estacion de Don Ventura Herrero, el dia 22 de Marzo pasado.

Lo que hago notorio á los efectos del artículo 155 del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Humacao, 1.^o de Abril de 1878.—Domingo Fulladosa. [992] 3—2

En esta fecha me ha dado cuenta el vecino Don Rodolfo Perez, que en la noche del 4 del actual le fueron desaparecidos de su estancia del barrio de "Mabú," dos potros de los colores siguientes: uno cebruno, como de dos años de edad, crin y cola regulares, alzada creciente; y el otro zaino, cabos negros, crin y cola regulares, de diez y siete á diez y ocho meses de edad, ambos marcados en el pezuco P.

Lo que hago notorio en cumplimiento de lo dispuesto.

Humacao, Abril 6 de 1878.—El Alcalde, Domingo Fulladosa. [1030] 3—1

Alcaldía Municipal de Arecibo.

En el expediente de apremio que se sigue contra Don Manuel Reyes, vecino del barrio de "Mira-

flores," de esta jurisdiccion, para pago de contribuciones, se ha dispuesto por el Sr. Alcalde de esta Villa la enagenacion en pública subasta de los bienes siguientes: veinte y cinco cuerdas de terreno de su propiedad, colindantes por Norte y Poniente con Juan Bautista Cláren, Sud Victoriano Cortés y Este con Mauricio Alvarez, habiendo sido tasados á razon de tres pesos cada cuerda. Para el remate se ha señalado el dia 20 del corriente á la una de la tarde en el Salon de sesiones del Ayuntamiento; no admitiéndose proposiciones que no cubran en dinero efectivo las dos terceras partes del valor de la tasacion.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Abril 4 de 1878.—El Comisionado, Luciano Narguez.—V.º B.º—El Alcalde, José Clivillés. [1025] 3—1

En el expediente de apremio que se sigue contra Don Jorge Rosa, vecino del barrio de "Mira-flores," de esta jurisdiccion, en cobro de contribuciones, se ha dispuesto por el Sr. Alcalde de esta Villa la enagenacion en pública subasta de los bienes siguientes: cuatro cuerdas de terreno de su propiedad colindantes por Norte con Don Luis de Ealo, Poniente Antonio Mendez, Este Leon Logo y Sud la misma posesion, habiendo sido tasados á razon de cuatro pesos cada cuerda; y no se admitirán proposiciones que no cubran en dinero efectivo las dos terceras partes del valor de la tasacion. Para el remate se ha señalado el dia 20 del corriente á la una de la tarde en el Salon de sesiones del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Abril 4 de 1878.—El Comisionado, Luciano Narguez.—V.º B.º—El Alcalde, José Clivillés. [1026] 3—1

En el expediente de apremio que se sigue contra Don Prudencio Rada, vecino del barrio de "Mira-flores," de esta jurisdiccion, se ha dispuesto por el Sr. Alcalde de esta Villa la enagenacion en pública subasta de los terrenos siguientes: veinte y cinco cuerdas de su propiedad colindantes por Norte y Este con Victoriano Cortés, y por Poniente y Sud con terrenos del mismo donador, habiendo sido tasados á razon de diez pesos cada cuerda. Para el remate se ha señalado el dia 20 del corriente á la una de la tarde en el Salon de sesiones del Ayuntamiento; y no se admitirán proposiciones que no cubran en dinero efectivo las dos terceras partes del valor de la tasacion.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Abril 4 de 1878.—El Comisionado, Luciano Narguez.—V.º B.º—El Alcalde, José Clivillés. [1027] 3—1

Alcaldía Municipal de Arroyo.—Secretaría.

En poder del vecino José Lopez Nagnabo, se ha depositado por órden del Sr. Alcalde una yegua zaina amarilla, alzada 54, la pata izquierda trancera blanca, de paso devanado, crin, cola y copete regulares, como de ocho á diez años de edad, parida con un potrillo zaino oscuro, la cual fué puesta en el Depósito municipal el dia 5 del corriente mes.

Lo que se hace notorio á los efectos del artículo 155 del Bando de Policía vigente.

Arroyo, 8 de Abril de 1878.—El Secretario, Saturnino Buitrago.—V.º B.º—El Alcalde-Delegado, Sifre. [1040] 3—1

Secretaría de la Alcaldía Municipal de Sabana-grande.

De órden del Sr. Alcalde-Delegado, existe depositada en poder del vecino Juan de la Cruz Vega, una vaca aparecida en esta jurisdiccion, de color negro, como de siete arrobas, chifles tendidos y recortados.

Lo que se hace público para conocimiento general, y á los efectos dispuestos en el artículo 155 del Bando.

Sabana-grande, Abril 6 de 1878.—Sebastian del Valle.—V.º B.º—El Alcalde, Castaños. [1041] 3—1

Ayuntamiento de la Carolina.—Secretaría.

En poder del vecino propietario Don Juan Gimenez Sicardó, se ha depositado por órden de esta Alcaldía un buey hozco carabuco, las astas recortadas, marcado en una de ellas con R. T., cuyo animal fué traído á la Cárcel de este pueblo, sin que persona alguna se haya presentado en su reclamacion.

Y á los efectos prevenidos en el artículo 155 del Bando de Policía vigente, se anuncia al público para el que se crea con derecho al referido buey, se presente durante el término de dos meses en su solicitud con documentos que justifiquen la propiedad.

Carolina, Abril 3 de 1878.—El Secretario, Manuel Vilá.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Acosta. [1033] 3—1

Alcaldía Municipal de Trujillo-alto.

Habiendo acreditado Don Vicente Betancour, residente en el barrio de "Quebrada-grande," de este partido, habersele extraviado la cédula de vecindad de 1.^a clase, talon número 126 que en 28 de Febrero último le fué expedida, he dispuesto en esta fecha expedir nueva cédula al referido Betancour, quedando nula la extraviada.

Y se hace notorio á los efectos que convengan. Trujillo-alto, Abril 4 de 1878.—Manuel Melado. [1024]

Alcaldía Municipal de Naranjito.—Secretaría.

Dispuesto por el Sr. Juez de 1.^a Instancia del Distrito de Catedral, se proceda á la venta en pública subasta de cincuenta cuerdas de terreno, sitas en el barrio de "Lomas," de esta jurisdiccion, y un caballo, embargados á Don José Estanislao Morales, tasadas las primeras á quince pesos una en la cantidad de setecientos cincuenta, colindantes por el Norte con Doña Bárbara Morales de Castro, por el Oeste con terrenos de la misma señora, por el Sur con Doña Nicomedes Morales, y por el Este con el barrio de "Achiote," terrenos de Don Ramon Rivera Morales,